

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA  
LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS EXPEDIENTES NONES  
QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2019 EN LA  
TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO

FECHA DE RETIRO DE LISTA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2019

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOTIFICACIÓN</b>
<b>1377/2018</b> <b>*DIVORCIO INCAUSADO</b>	Auto de fecha 01 de marzo del 2019.- Digasele a la ocursoante que se este a lo proveido por auto que se menciona
<b>173/2018</b> <b>*PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD</b>	Auto de fecha 06 de marzo del 2019.- Tengase a la ocursoante haciendo las manifestaciones que de su escrito de cuenta se desprende, con el que se ordena dar vista a su contraparte, sin que haya lugar a acordar de conformidad su peticion en virtud de que el presente juicio versa sobre patria potestad y no sobre derechos de visita y convivencia, por lo que se dejan a salvo sus derechos para ejercitarlos en la via que estime pertinente, en el caso que nos ocupa en le juicio del juzgado segundo familiar de esta capital.
<b>1367/2017</b> <b>*SUCESION INTESTAMENTARIA</b>	Auto de fecha 01 de marzo del 2019.- Expidanse a su costa las copias certificadas que indica en su escrito.
<b>1379/2016</b> <b>*ALIMENTOS</b>	Auto de fecha 01 de marzo del 2019.- Hagasele saber que no ha lugar a proveer de conformidad su peticion de devolverle los documentos fundatorios de su accion, toda vez que son necesarios para dictar la sentencia definitiva en el presente asunto.
<b>1421/2018</b> <b>*ALIMENTOS</b>	Auto de fecha 01 de marzo del 2019.-Como lo solicita, girese atento oficio al representante legal de "PENSIONISSSTE" a fin de que se sirva informar a esta autoridad, dentro del termino de tres dias, el monto de la pension mensual que recibie de dicha institucion el demandado.

<p><b>1073/2018</b>  <b>*ALIMENTOS/RECURSO DE RECLAMACION</b></p>	<p>Auto de fecha 26 de Febrero del 2019.-tengase al promovente interponiendo recurso de reclamacion en contra del auto de fecha treinta de enero del dos mil diecinueve, en los terminos que de su escrito se desprenden.En consecuencia, con su contenido dese vista a la contraria para que dentro del termino de dos dias, contadas a partir de la notificacion del presente proveido lo conteste y transcurrido que sea dicho termino, turnense los autos a la vista del juez para dictar la resolucio n correspondiente.</p>
<p><b>1073/2018</b>  <b>*ALIMENTOS</b></p>	<p>Auto de fecha 26 de Febrero del 2019.-como lo solicita se ordena girar los oficios respectivos ordenados en el auto que se menciona.</p>
<p><b>1679/2018</b>  <b>*RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO</b></p>	<p>Auto de fecha 01 de marzo del 2019.-Tengase a la promovente exhibiendo los edictos ordenados.</p>
<p><b>1899/2018</b>  <b>*DIVORCIO INCAUSADO</b></p>	<p><b>**</b>Auto de fecha 27 de febrero del 2019.-toda vez que ha transcurrido que le término que la ley señala para que fuera impugnada la sentencia dictada sin que ello ocurriere se declara que la misma ha causado ejecutoria. Gírese atento oficio al CIUDADANO DIRECTOR DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, a fin de que realice las anotaciones marginales. Expídansele al ocurso nte copias certificadas por triplicado a su costa de las constancias conducentes, debiendo acudir ante la Secretaría para recibir la orden de servicio para la emisió n del formato de pago referenciado en un horario preferentemente de las NUEVE A LAS DOCE HORAS esto es de acuerdo al oficio circular del DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓ N DE ADMINISTRACIÓ N Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODE R JUDICIAL DEL ESTADO. Así mismo se ordena la devolució n de los documentos fundatorios de la acció n señalándose para tal efecto</p>

	<p>cualquier día y hora hábil de oficina. En el momento oportuno archívese el presente asunto como totalmente concluido.</p>
<p><b>1805/2001</b> <b>*GUADALUPE GUTIERREZ</b></p>	<p>Auto de fecha 01 de marzo del 2019.- Tengase al DIRECTOR DEL ARCHIVO JUDICIAL remitiendo los autos del expediente en que se actua y con su llegada dese vista a las partes para que manifiesten lo que a su derecho e interes importe. Se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizando para recibirlas a los profesionistas que menciona y como lo solicita expidanse a su costa copias certificadas de las constancias que solicita. Glosese a sus autos el expedientillo de actuaciones.</p>
<p><b>1065/2010</b> <b>*VISITA Y CONVIVENCIA</b></p>	<p>Auto de fecha 01 de marzo del 2019.- Expidansele a su costa copias certificadas por duplicado de las constancias que menciona.</p>
<p><b>1873/2018</b> <b>*DIVORCIO INCAUSADO</b></p>	<p>Auto de fecha 01 de marzo del 2019.- Expidansele a su costa copias certificadas de todo lo actuado. Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando a los profesionistas que indica. Dlgase a la ocursoante que deba estarse a lo acordado en diligencia de fecha que se menciona.</p>
<p><b>1405/2018</b> <b>*SUCESION INTESTAMENTARIA</b></p>	<p>Auto de fecha 12 de marzo del 2019.-Consta en autos mediante escrito recepcionado que los ocursoantes se apersonaron en el presnete juicio con el caracter de unicos y universales herederos , exhibiendo copias certificadas del expediente de los del juzgado tercero de lo familiar de esta capital. Se advierte la existencia de otra sucesion a bienes de la de cujus, se deja insubsistente la sucesion tramitada dentro del expediente en que se actua y por ende del nombramiento de albacea provisional realizado. Una vez que quede firme el presnete proveido hagasele la devolucion de los documentos fundatorio de la accion, se ordena archivar el presente asunto como totalmente concluido.</p>

<p><b>343/2017</b> *<b>DIVORCIO INCAUSADO</b></p>	<p>Auto de fecha 01 de marzo del 2019.- Expidanse a su costa las copias certificadas que indica en su escrito.</p>
<p><b>1029/2018</b> *<b>ALIMENTOS</b></p>	<p>Diligencia de fecha 22 de Febrero del 2019.- Se difiere la presente diligencia para las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, haciendo la aclaracion que por tratarse de un juicio de alimentos que es de orden publico e interes social, asi como aquellos son de caracter urgente y de primer necesidad.es por lo que se continuara con el presnete procedimiento aun y cuando la accionanten no acuda a la respectiva auduencia, ello por tratarse de derechos irrenunciabes. se ordena turnar los autos a la Diligenciaria para que, asociada de la actora, se constituya en el domicilio señalado en autos y proceda a citar al demandado.dese vista al agente del ministerio publico.</p>
<p><b>1843/2015</b> *<b>DIVORCIO VOLUNTARIO</b></p>	<p>Auto de fecha 04 de marzo del 2019.-Se ordena turnar los autos a poder de la diligenciaria para que se constituya en el domicilio de Felipe R.C. y le requiera para que de cumplimiento al convenio celebrado por las partes ante esta autoridad, apercibido que de no hacerlo se hara acreedro a una de las medidas de apremio. Expidasele a su costa copias certificadas de todo lo actuado.Girese atento oficio al representante legal del INSTITUTO INTERNACIONAL DE MEXICO,haciendole del conocimiento que no existe restriccion alguna para que la señora anyela A.A.G.conviva o se presente a la institucion educativa donde acude su menor hijo, toda vez que se encuentra pactado la custodia compartida.</p>
<p><b>855/2000</b> *<b>ALIMENTOS</b></p>	<p>Auto de fecha 01 de marzo del 2019.- Tengase a los ocurante señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones el que inidica , asi como revocando todo nombramiento de abogado patrono hecho con anterioridad,expidansele copias certificadas de las constancias que indica.</p>

<b>1495/2018</b> <b>*DIVORCIO INCAUSADO</b>	Auto de fecha 01 de marzo del 2019.- Tengase a la ocurante haciendo las manifestaciones que de su escrito de cuenta se desprenden y dando contestacion a la demanda instaurada en su contra en tiempo y forma legal.Toda vez que señala que existen diversos juicios promovidos ante EL CIUDADANO JUEZ TERCERO Y SEXTO DE LO FAMILIAR DE LOS DE ESTA CAPITAL, se ordena dar vista al actor para que dentro del termino de tres dias manifieste lo que a su derecho e interes inimporte.Se le tiene señalando como domicilio particular y para recibir las notificaciones personales que le correspondan el que menciona y designando como abogado patrono, quien en señal de aceptacion firma al calce de la demanda de conformidad.Digasele que no ha lugar a admitir a tramite el incidente de nulidad que propone en virtud de lo asentado en lineas anteriores ya que al emitir contestacion de demanda, se encuentra convalidando las notificaciones que estuvieran incorrectas o defectuosas.
--	---

**EN CIUDAD JUDICIAL A 14 DE MARZO DE 2019  
DILIGENCIARIA**

**LIC. ANA MARIA ARCOS SANTIAGO**

**FECHA DE RETIRO DE LISTA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2019**